


|   |   |                      |                |  |
|---|---|----------------------|----------------|--|
| <br><b>Corpoboyacá</b> | <b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>    | GESTIÓN CONTRATACIÓN |                |  |
|   |   | FORMATO DE REGISTRO  |                |  |
|   | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b> | FGC-02               | Página 1 de 11 |  |
|   |   | Versión 14           | 28/04/2023     |  |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS</b>                                    |   |                      |                |  |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>PROCESO SOLICITANTE:</b> | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
| <b>RESPONSABLE:</b>         | ANA ISABEL BERNAL CAMARGO.               |

**1. OBJETO:**

**ADQUIRIR ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, A TRAVÉS DE TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES.**

**1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):**

| Clasificación UNSPSC | Producto                   | Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones |
|----------------------|----------------------------|--|
| 24102004             | Estantería para almacenaje | SAF-58   |

**1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):**

| CÓDIGO                                     | RUBRO  | VALOR \$             |
|--|--|----------------------|
| 2.1.2.02.01.003-31-310106-1.2.3.1.01.01.01 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) /Recursos Físicos/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL | <b>31.922.940,00</b> |
| VALOR TOTAL                                |  | <b>31.922.940,00</b> |

**1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)**

| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN                          | VALOR \$             |
|---------|---------------------------------------|----------------------|
| 3812199 | Muebles metálicos n.c.p. para oficina | <b>31.922.940,00</b> |

**1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:**

| Programa PA | Proyecto PA | Actividad programada |
|-------------|-------------|----------------------|
| N/A         | N/A         | N/A                  |

**1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:**

| ASPECTOS                            | APLICA / NO APLICA | EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE          |
|-------------------------------------|--------------------|--|
| Autorizaciones                      | N/A                |  |
| Permisos                            | N/A                |  |
| Licencias                           | N/A                |  |
| Servidumbres                        | N/A                |  |
| Diseños, Estudios técnicos y Planos | N/A                |  |
| Lugar de ejecución                  | <b>APLICA</b>      | Calle 57 No. 3-24 del Barrio Santa Ana |

| ASPECTOS  | APLICA / NO APLICA | EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE  |
|---|--------------------|--|
| Plazo de Ejecución  | <b>APLICA</b>      | Veinte (20) días calendario a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03 sin exceder el 30 de diciembre de 2023.   |
| Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 20212 y Decreto 723 de 2013.                | N/A                |  |
| Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST | <b>APLICA</b>      | Deberá presentar certificación emitida por parte del ARL, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos en SG-SST de acuerdo a la Ley. |

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En virtud de las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a CORPOBOYACÁ dentro de su jurisdicción territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual nos compromete a liderar el desarrollo sostenible a través del ejercicio de la autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa.

Según el manual de funciones resolución 2387 del 05 de agosto de 2019, el propósito principal de la Subdirección Administrativa y Financiera es “Dirigir, formular, aplicar y evaluar las políticas administrativas y financieras de la entidad a fin de atender oportuna y adecuadamente la asignación del talento humano, los recursos físicos, financieros y de soporte tecnológico para el cumplimiento de la misión institucional.”, lo anterior constituye un propósito fundamental dentro del marco general de funciones; teniendo en cuenta que una de las acciones que debe adelantar la Subdirección Administrativa y Financiera, es contar con los recursos físicos y equipamientos necesarios que faciliten el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de acción corporativo, para el cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores administrativas, en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas asignadas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos y herramientas necesarias para el procesos del área de archivo central, que lleva a cabo el manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación de los documentos.

CORPOBOYACÁ, se encuentra sometida al Estatuto General de la Contratación Estatal consagrado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, normas mediante las cuales se rigen los procedimientos y naturaleza de cada uno de los procesos contractuales previstos

La Ley General de Archivo Ley 54 de 2000, en su artículo 3 establece: “Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos”. En este sentido la estructura utilizada para el funcionamiento de los archivos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - Corpoboyacá; presenta necesidades técnicas referentes a espacios y condiciones de funcionamiento originadas en el desgaste normal de uso de los muebles y estructuras, poca disponibilidad de estantería metálica, aumento en la producción documental, a su vez existen instalaciones alternas propiedad de la entidad que nos pueden brindar mejores condiciones de almacenamiento, custodias, consulta y retención de la información gestionada por la diferentes dependencias de la Corporación, las cuales deben ser suficientemente dotadas, basados en esta situación y dado el hecho

que la gestión de la información es de vital importancia para la entidad se realizan las verificaciones de espacio y características de seguridad acordes con la necesidad

Por lo anterior la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "Corpoboyacá" a través de sus diferentes dependencias debe velar por la conservación de los documentos que diariamente se generan en cumplimiento de las funciones y actividades encomendadas y de igual forma debe garantizar los espacios e instalaciones necesarios para la ubicación de los mismos.

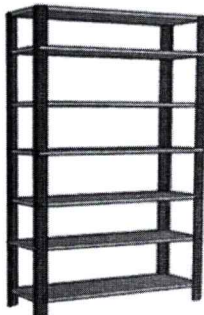
Teniendo en cuenta lo anterior y debido a la alta producción de documentación y la acumulación de información documental que debe ser guardada conforme se dispone en la Ley General de Archivo, se requiere compra de estantería metálica que permitan la adecuada organización y resguardo de la documentación producida por cada dependencia.

En vista de que, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, busca mejora el confort en su ámbito diario de trabajo elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión institucional, por tal motivo se requiere contratar la compra de estantería metálica, con el fin de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las dependencias de la Corporación, además de permitir el desarrollo armónico así como generar un ambiente de trabajo adecuado para todos los funcionarios y aportar al mejoramiento de la seguridad industrial y del clima laboral de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

Con el propósito de satisfacer tal necesidad se pretende realizar la compra de estantería metálica por grandes almacenes de Colombia Compra Eficiente, con una persona natural o jurídica que posea recursos logísticos y personal idóneo. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones y se cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación. En desarrollo estos estudios previos que sirven de soporte para contratar de acuerdo al artículo 25, numerales 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1.2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 y con la disponibilidad de recursos presupuestales para amparar dicho gasto.

GSF01-ESTANTE 2.20X1.00X0.40 CAL 18 cod: 900509590 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0

clasificaciones )



Medida: Alto 2.20 Mts X ancho 1.00 Mts X Fondo 0.40 Mts Material Parales en agulos cold rolled Calibre 16 Entrepaños: Lamina cold rolled Calibre 18 Cuerpo de estantería de 7 entrepaños Capacidad de peso por entrepaño: Hasta 100kg Color Gris Terminado: Pintura electrostática

1.064.098,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900509590

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Por lo anterior y teniendo en cuenta, que la adquisición de estantería metálica hace parte integral de sistema archivístico la presente está regulada Decreto 1082 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en

*abc*

grandes almacenes por el monto de mínima cuantía, se realizará mediante Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual se emplea para la realización de compras públicas derivadas de Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y Compra en Grandes Almacenes, en este último caso hasta la mínima cuantía.

### 3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

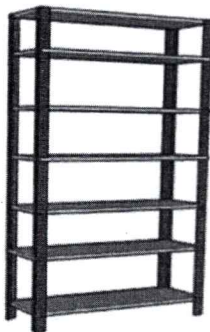
El contratista se obliga a suministrar los siguientes bienes, en perfectas condiciones y hacer entrega de los mismos en Bodega de Almacén de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá en la ciudad de Tunja ubicada en la calle 57 No. 3-24 del Barrio Santa Ana, en la ciudad de Tunja- Boyacá.

De acuerdo a las necesidades solicitadas por la Entidad, el área de gestión documental ha definido en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos, que se presentan a continuación

#### ESTANTERIA METALICA:

GSF01-ESTANTE 2.20X1.00X0.40 CAL 18 cod: 900509590 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0

clasificaciones)



Medida: Alto 2.20 Mts X ancho 1.00 Mts X Fondo 0.40 Mts Material Parales en agulos cold rolled Calibre 16 Entrepaños: Lamina cold rolled Calibre 18 Cuerpo de estantería de 7 entrepaños Capacidad de peso por entrepaño: Hasta 100kg Color Gris Terminado: Pintura electrostática

1.064.098,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900509590

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

#### ESPECIFICACIONES

|   | PRODUCTO   | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|--|------------------|
| 1 | ESTANTE METALICO • Alto 2,20 Mts x ancho 1,00 Mts x fondo 0,40 Mts, material parales en ángulos cold rolled calibre 16 entrepaños: lamina cold rolled calibre 16 cuerpo estantería de 7 entrepaños capacidad de peso por entrepaño: hasta 100 kg color gris terminado: Pintura electrostática. | UNIDAD           |

**PARÁGRAFO 1: Condiciones de entrega,** los elementos deberán ser entregados en la Bodega de Almacén de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá en la ciudad de Tunja ubicada en la **calle 57 No. 3-24 del Barrio Santa Ana**, de acuerdo a lo establecido por la Entidad.

**PARÁGRAFO 2 - Reposición de suministro defectuoso:** Durante la ejecución del contrato la CORPORACIÓN si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de máximo **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo mediante remisión. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para la Corporación.

**PARÁGRAFO 3 - Transporte de los elementos a suministrar:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para la Corporación, los gastos necesarios para el traslado de los elementos y el recurso humano que se requiera para la entrega de los productos.

### **3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato.

1. Cumplir con todos y cada una de los requerimientos establecidos en el catálogo de grandes superficies de la tienda virtual del estado colombiano, para cada uno de los bienes adquirir en desarrollo del presente proceso.
2. El Contratista deberá garantizar, además, la entrega de los elementos requeridos en el lugar indicando en los presentes documentos.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad Nacional vigente.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
6. Garantizar la calidad de los elementos contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Cumplir las obligaciones señaladas en el aviso de la convocatoria y en la minuta estándar.
8. Subir a la plataforma Tienda Virtual del Estado, grandes almacenes la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
9. Mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, bajo las condiciones señaladas en este documento, una persona que sea un sujeto de especial protección constitucional.

### **3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (CORPOBOYACÁ):**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de Adquisiciones de Grandes Superficies, La Corporación Autónoma Regional de Boyacá se acoge a las obligaciones para las entidades compradoras en dicho instrumento:

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea de competencia del mismo contratista.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que este requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
  1. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
  2. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.
  3. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.
  4. Las demás inherentes al contrato.

cibe

**3.3. OBLIGACIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se acoge a las obligaciones indicadas en dicha guía.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** veinte (20) días calendarios a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03 sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Bodega de Almacén de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá en la ciudad de Tunja ubicada en la calle 57 No. 3-24 del Barrio Santa Ana.

**PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR:** Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico, y/o quien este delegue.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Precios catalogo Adquisición de Grandes Superficies

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen IVA; e impuesto al consumo aplicable.

**PRESUPUESTO ESTIMADO**

| <b>COSTOS DIRECTOS</b>                                     |  |                         |                 |                       |                     |
|--|--|-------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------|
| <b>ITEM</b>  | <b>PRODUCTO</b>  | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>VALOR UNITARIO</b> | <b>VALOR TOTAL</b>  |
| 2  | ESTANTE METALICO • Alto 2,20 Mts x ancho 1,00 Mts x fondo 0,40 Mts, material parales en ángulos cold rolled calibre 16 entrepaños: lamina cold rolled calibre 16 cuerpo estantería de 7 entrepaños capacidad de peso por entrepaño: hasta 100 kg color gris terminado: Pintura electrostática. | UDS                     | 30              | \$1.064.098           | \$31.922.940        |
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>                               |  |                         |                 |                       | <b>\$31.922.940</b> |
| <b>COSTOS INDIRECTOS</b>                                   |  |                         |                 |                       | <b>\$ 0,0</b>       |
| <b>COSTOS TOTAL= (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)</b> |  |                         |                 |                       | <b>\$31.922.940</b> |

**Nota:** Los costos indirectos son cero (\$0), teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 10 sección C de la minuta de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano así: “Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén”.

**4.1: VALOR ESTIMADO:** El valor estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$31.922.940) M.CTE**, incluyendo IVA, impuestos y demás gastos necesarios que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual.

incluyendo IVA, impuestos y demás gastos necesarios que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual.

#### 4.2. DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO:

**La Corporación cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:** Un único desembolso el cual estará sujeto a la contra entrega de la totalidad de los elementos a adquirir descritos en las especificaciones técnicas, de acuerdo a la presentación de la factura o documento equivalente y suscripción del acta de recibo a satisfacción en formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago", por parte del supervisor del contrato, entrada de almacén, pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales y suscripción del acta de terminación y/o liquidación, y pago del valor de estampilla Pro-UPTC.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo predicara cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a la CORPORACIÓN.

**PARÁGRAFO TERCERO:** para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social en pensiones y salud.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo consagrado por las Leyes 14504 y 1474 de 20115, artículos 274 y 94, parágrafo 1, las particularidades del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, "... así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional...".

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

*"Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:*

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:
  - a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios;
  - b) la forma de pago;
  - c) el lugar de entrega;
  - d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (01) día hábil;
  - e) la forma y lugar de presentación de la cotización
  - f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

*ai b-e*

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.” El Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”, ente rector, determina que el objetivo de la agencia es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”, así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

La Agencia señala en su página web que: “A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional”7

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho documento con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá descritos en la necesidad se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes a través de una orden de compra.

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adelantó el proceso Adquisición en Grandes Superficies, el cual se encuentra vigente e incluye productos y servicios a adquirir. Como se menciona en el documento guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano numeral D “La Entidad Compradora debe seleccionar el

o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos.” Lo cual podrá ser verificado en

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20190502\\_terminos\\_y\\_condiciones\\_de\\_uso\\_tvce\\_inactivacion\\_y\\_grandes\\_superficies.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20190502_terminos_y_condiciones_de_uso_tvce_inactivacion_y_grandes_superficies.pdf)

Dentro de la Guía se establece el numeral D. Proceso de Contratación en Gran Almacén, ASI:

#### **D. Proceso de Contratación en Gran Almacén**

- (a) *La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.*
- (b) *Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.*
- (c) *Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.*
- (d) *Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.*
- (e) *La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.*
- (f) *El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.*

#### **7. ANÁLISIS DE RIESGO:**

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible se encuentra en el registro FGC-12 “matriz determinación riesgos contractuales”.

CORPOBOYACÁ, según dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 3,15,17 y el numeral 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia compra eficiente, procede a regularizar, estimar y

*ai be*

asignar los riesgos de la presente contratación en la matriz de riesgo que se publica como archivo adjunto.

#### 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

La solicitud de garantía se establecerá de acuerdo a lo contemplado en el acuerdo marco, en su Clausula 18, numeral 18.2.

##### 18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra **sea modificada, adicionada y/o prorrogada**. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más, según la siguiente tabla.

| Amparo  | Suficiencia               | Vigencia   |
|---|---------------------------|--|
| Cumplimiento del contrato                       | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

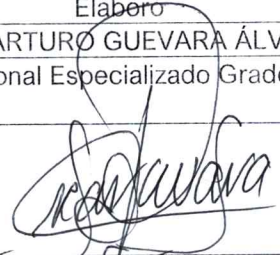
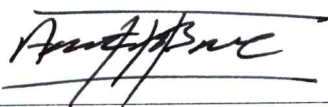
#### 9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**10. RELACIÓN DE ANEXOS:**

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. FGC-12 determinación riesgos contractuales

**11. APROBACIÓN:**

|             | Elaboró   | Aprobó   |
|-------------|---|--|
| Nombre      | OSCAR ARTURO GUEVARA ÁLVAREZ  | ANA ISABEL BERNAL CAMARGO  |
| Cargo / Rol | Profesional Especializado Grado 12  | Subdirectora Administrativa y Financiera   |
| Firma       |  |  |
| Fecha       | 03/11/2023  | 03/11/2023   |

**12. CONTROL DE CAMBIOS:**

| VERSIÓN | FECHA      | DESCRIPCIÓN                            |
|---------|------------|--|
| 0       | 17/10/2023 | Estudios previos para revisión.        |
| 1       | 03/11/2023 | Ajuste Estudios previos para revisión. |
| 2       |            |  |

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético. E:\Desktop\Recursos Físicos\Contratos\2023\Archivador y carpetas

Proyecto: Oscar Manrique- profesional externo  
Proyecto: Martha Ramírez-profesional externo